# ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
# Nº 12/2017 - ALA

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los siete días del mes de junio del dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 003/17 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General; la Abg. Sandra Ayala Guimarães, Coordinadora de la Unidad de Control Interno y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Equipos de Comunicación"**, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 12/2017 – Proyecto ALA con ID Nº 328.830, individualizado en el Expediente Nº 313.368 del 11 de mayo de 2017, con el siguiente Orden del Día:

## ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.
V. Verificación de la oferta respecto a la documentación de carácter formal de acuerdo al Art. 61 del Decreto 21.909/03:
VI. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VII. Recomendación de adjudicación.

## I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", las Resoluciones DNCP N° 522/15, 1173/16 y 956/16, los Memorándums de fecha 05 de abril, 27 de abril y 02 de mayo del corriente año, de la Dirección de Administración por el cual solicita dar inicio al llamado para la adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general; Carta de Invitación Estándar N° 12/2017 – Proyecto ALA para la "Adquisición de Equipos de Comunicación", y el Acta Apertura de Ofertas de fecha 30 de mayo de 2017.

## II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2° "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 2051/03*" (...), al respecto y en

Lic. Rodolfo J. Esquivel Miranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de mayo de 2017, se dispone la Evaluación de las Ofertas presentadas por la firma **SOLNET S.A.**, en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60º, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

| Oferente | Lotes | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|
| **SOLNET S.A.** | 1 | *No Cotiza* |
| | 2 | Gs. 10.640.000.- |

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **Lotes.**

## III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y hace constar cuanto sigue:

| Documentos de carácter sustancial | SOLNET S.A. |
|---|---|
| Formulario de Oferta- Listas de Precio | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple |
| Declaración Jurada Art. 20 y Art.40 | Cumple s/SIPE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | Cumple s/SIPE |

Se procedió a verificar y analizar las documentaciones presentadas por la firma **SOLNET S.A.**, y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al respecto y, conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" y "b" del Artículo 40:**

Luego de la verificación en los registros del SINARH de los datos de los señores **José Darío Cárdenas**, con C.I. N° 1.053.274, Presidente, **Julio Cesar Paredes** con C.I. N° 3.224.731, Vicepresidente, y **John Walter Alonso Aftyka** con C.I. N° 978.630, Representante Legal, todos de la firma **SOLNET S.A.**, resulta que los mismos *no figuran en la base de datos del SINARH*, por lo que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la D.N.C.P

## IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de los precios presentado por las firma

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Cancio Prieitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

...///...ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 09/2017- ALA

**SOLNET S.A,** quien ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos

## V- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se procedió a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

| **Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS.** | **SOLNET S.A.** |
|---|---|
| Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº 941/2010 | Cumple s/SIPE |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple s/SIPE |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple* |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple s/SIPE |
| **Otros Documentos Requeridos** | **SOLNET S.A.** |
| **Copias de contrato, facturas y/u Órdenes de Compra** con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2015/2016). | Cumple* |
| **Balance General y Estado de Resultados** de los ejercicios (2014/2015). | Cumple |
| **Certificado de Origen Nacional**: Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, esta documentación es con la finalidad de aplicar el margen de preferencia expresada en el punto 21 del ANEXO B. *La no presentación del Certificado, no será causal de descalificación.* | No cumple |

***Las documentaciones señaladas han sido solicitadas al oferente mediante Nota DC N° 113/2017 de fecha 01 de junio de 2017, los cuales han sido proporcionados por el mismo en tiempo y forma.***

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por la firma **SOLNET S.A.**, y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

## VI- ANALISIS DE LA OFERTA:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Servicio y otros requisitos solicitados en el mismo:
Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

   Verificado los documentos presentados por la firma SOLNET S.A. el Comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2014 y 2015. El Comité analizó la capacidad financiera e informa que la firma **SOLNET S.A.**, cumple con sus compromisos financieros, detallado a continuación:

Lic. Rodolfo J. Esquivel Arancia
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alcides Martin Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

.../// Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contratacion

...///...ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 09/2017- ALA

| Resumen de datos | SOLNET S.A. |
|---|---|
| **1) Ratio de Liquidez** (Activo Corriente / Pasivo Corriente) | Cumple |
| **2) Endeudamiento** (Pasivo Total / Activo Total) | Cumple |
| **3) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto) | Cumple |

**Resultados de los análisis:**

- **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente/Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años (2014 y 2015).

  Se considera que las empresas cuentan con el coeficiente superior a 1 (uno), tienen suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

  - **SOLNET S.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **356,80.**

- **Endeudamiento** (*Pasivo Total/Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere, en este índice; ***No debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).***

  Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

  Se considera a las empresas suficientemente solventes, este índice no supera el 0.80 en promedio:

  - **SOLNET S.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **0,45.**

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) en el promedio de los últimos 2 años, no debe ser negativo (2014 y 2015).

  - **SOLNET S.A.**: tiene como promedio general en los últimos 2 años: **6%**

c) **Capacidad Técnica**: No aplica

d) **Experiencia:** La firma **SOLNET S.A.**, presenta copia de facturas emitidas a Contratos Instituciones Privadas de los años 2015 y 2016 respectivamente, cumpliendo así con lo requerido en el PBC, y avalando su experiencia en la provisión de equipos de comunicación.

e) El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **SOLNET S.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que el mismo **no presenta** variaciones sustanciales con relación a los porcentajes indicados en

Lic. Rodrigo J. Esquivel Aranda
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martin Navarro
Director Gral. de Asuntos Jurídicos

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno



Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contratacio

las **Resoluciones DNCP N° 1.173/2.016 y DNCP N° 956/16**, como podrá observarse en el Anexo que forma parte del presente Acta

## VII- RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **SOLNET S.A.** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto este Comité recomienda la adjudicación del llamado **"Adquisición de Equipos de Comunicación",** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 12/2017 – Proyecto ALA con ID Nº 328.830, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Declarar Desierto el LOTE 1,** conforme a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 inciso a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.

b) **Adjudicar el LOTE 2** a favor de la firma **SOLNET S.A.,** por la suma de **Gs. 10.640.000 (guaraníes diez millones seiscientos cuarenta mil).**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta en un solo ejemplar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas.

**Lic. Rodolfo Esquivel**
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

**Abg. Martín Navarro**
Director General
Director General de Administración y Finanzas

**Lic. Claudia Cañete**
Directora
Dirección de Administración

**Abg. Sandra Ayala**
Coordinadora
Unidad de Control Interno

**Lic. Juan Cancio Fleitas**
Contador General
Dirección de Finanzas

**Lic. Silvia Mernes**
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

## ANEXO

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION A LOS PRECIOS DE REFERENCIA

| Ítem | Descripción del Bien | Precio Unitario Referencial | Precio unitario Ofertado | Variación Gs. | Variación % |
|---|---|---|---|---|---|
| **LOTE 2 – ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA Oferente: SOLNET S.A.** | | | | | |
| 1 | Central Telefónica (Con Instalación) | 5.600.000 | 5.320.000 | -280.000 | -5 |
| 2 | Central Telefónica | 5.600.000 | 5.320.000 | -280.000 | -5 |

***

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.